



RESOLUCION No. CSJHUR20-321  
3 de diciembre de 2020

*“Por medio del cual se concede un permiso”*

EL DESPACHO DEL DOCTOR EFRAIN ROJAS SEGURA MAGISTRADO DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial  
la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio de 3 de diciembre de 2020, la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 11 de diciembre de 2020, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder permiso a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, Auxiliar Judicial del despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo durante el día 11 de diciembre de 2020, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT